

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte y cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50
Extranjero..... 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos del reemplazo del año actual y los de las dos revisiones anteriores, este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de Abril último, acordó declararlos prófugos é incurso en las responsabilidades personales y subsidiarias establecidas en el capítulo XI de la Ley, á los que á continuación se expresan, con su correspondiente número del sorteo:

(Conclusión)

537 Manuel Gonzalez García, hijo de Belarmina, de Gascona.

538 Ramon Sanchez González de José y Dolores, de P. Concepción.

541 Manuel Cuesta Fernandez, de José y Laureana, de Limanes.

542 José Florez García, de Manuel y Victoria de Brañes.

545 Manuel Julian Sanchez, de Aquilina, de Cimadevilla.

546 Luis Piquero Martinez, de Manuel y Regina, de Regla.

547 Félix Llamas Menendez, de Manuel y Josefa, de Oviedo.

548 Manuel Alonso Menendez, de Marcelino y Valeriana, de Pinoria.

549 Enrique García Bergeres, de Higinio y Angela, de Caveda.

551 Avelino Armengol Menendez, de Gregorio y Venancia, de T.^a San Andrés.

554 Emilio Bobes Rodriguez, de Francisco y Manuela, de P. Cerdano.

555 José Fernandez Rodriguez, de Benito y Ramona, de Schulz.

558 Manuel Alonso Valle, de Fernando y María, de Manzaneda.

559 Victor Fernandez, de Primitiva, de Arcos.

563 José María Fernandez Garcia, de Manuel y María, de T.^a Villar.

564 José Lopez Alonso, de Domingo y Teresa, de Trubia.

565 Ignacio Zuazua Suarez, de Eduardo y Feliciano, de T.^a Vasco.

567 Manuel Cabal Alvarez, de José é Isabel, de P. Villamejil.

571 Manuel Alvarez Rodriguez, de Cipriano y Juana, de A. Carretera Cristo.

572 Adolfo Fernandez Fernandez, de Salvador y María, de Postigo Alto.

576 Enrique Fernandez García, de Basilio y Ramona, de Olloniego.

577 Santiago Alvarez Gonzalez, de Santiago y Antonia, de Oviedo.

578 Rogelio Segovia Ciaño, de Rogelio y Joaquina, de Fábrica.

579 Fernando Gonzalez García, de José y Filomena, de Brañes.

580 Angel Fernandez, de Esperanza, de Oviedo.

582 Santiago Brañas Iglesias, de Julian y Teresa, de P. C. Reyes.

584 Celso Mora García, de Pedro y Adolfa, de Oviedo.

585 Bernardo Valle Pedregal, de José y Laura, de A. Vega.

587 José Gonzalez Castañón, de José y Perfecta, de Olloniego.

588 Jesús Garcia Garcia, de Enrique y Rufina, de Manjoja.

590 Jesús Fernandez Martinez, de José y Josefa, de idem.

591 Alberto Gimeno Poderoso, de Ricardo y Marta, de Oviedo.

593 Cesar Menendez Secades, de José y Amparo, de Hacienda.

597 Arcadio Iglesias Fernandez, de Manuel y María, de Oviedo.

599 Ceferino Llana Diaz, de Juan y Leonor, de Olloniego.

600 José de la Fuente Fernandez, de Francisco y María, de Limanes.

- 601 José Antonio Alonso Villanueva, de Celestino y Vicenta, de C. Vega,
- 604 Segundo Azárate García, de Antonio y Pia, de Godos
- 606 Juan Menendez Martínez, de Eduardo é Ignacia, de Puerto
- 607 Enrique Ramos San Juan, de Enrique y María, de Oviedo
- 613 José Sanchez Martínez, de Marcelino y María, de San Roque
- 614 José Antonio Rodríguez Muñoz, de José y María, de Azcárraga
- 615 Julio Estany García, de Pedro y Martina, de Pereda
- 617 Marcelino Fernández González, de Marcelino y Generosa, de Postigo bajo
- 621 José González González, de José y Rosa, de Oviedo
- 623 Juan Arienza Fernández de Gil y Dolores, de C. Patos
- 624 Angel Corzo Villanueva, de José y Josefa, de Colloto
- 625 Benigno Puente Fernández, de Fernando y Josefa, de Nora
- 626 Manuel Fernández García, de Victor y Perfecta, de Oviedo
- 629 Angel Viela Arroyo, de Angel y Felisa, de idem
- 630 Victor Iglesia Campa, de Manuel y Paulina, de A. Buenavista
- 632 Joaquin Braña Álvarez, de José y Etelvina, de Covadonga
- 633 Angel González Sánchez, de Jesús y Elvira, de Oviedo
- 635 Angel González Miranda, de Rafael y Manuela, de idem
- 637 Eugenio García Pérez, de Robustiano y Encarnación, de idem
- 638 José Villazón, de Encarnación, de idem
- 644 Maximino Cuartas Palacio, de José y Carlota, de Limanes
- 648 Jesús Alonso Valle de Joaquin y Teresa, de A. Canales
- 651 José María Vena, de Rafaela, de Arcos
- 654 Armando Álvarez Álvarez, de José y Hortensia, de T.ª Quintana
- 656 José Antonio Viejo Álvarez, de Joaquin y Generosa, de Argüelles
- 659 Jesús González, de Telaserra, de T.ª Junigro
- 660 Esteban Álvarez Álvarez de Fermin y Nicolasa, de San Claudio
- 661 Manuel Antonio Rodríguez Martínez, de Celedonio y Rosario, de P. Cerdeño
- 663 Eduardo Martínez Norriella, de Severino y Francisca, de idem
- 664 José María Suárez García, de Jerónimo y Matilde, de Colloto
- 665 José Alonso Rodríguez, de José y Marina, de Trubia
- 667 Crisanto Pardo Pevida, de Ceferino y Julia, de T.ª Campo
- 669 Rafael Álvarez Pérez, de José y Filomena, de T.ª Quintana
- 676 Andrés Melendreras, de Demetria, de Oviedo
- 681 José Valle González, de Ramón y Josefa, de Manjoya
- 685 Jesús Antonio Álvarez Alonso, de José y Josefa, de Olloniego
- 689 Manuel Rodríguez, de Brígida, de Villaperez
- 690 José García Iglesias, de Ernesto y Agustina, de A. Plata
- 693 Segifredo Menendez y Fernández, de Lorenzo y Carola, de Uría
- 695 Benjamín Gutiérrez Álvarez, de Manuel y Josefa, de Oviedo
- 696 José Ariznavarreta Valdés, de Gumersindo y Rosa, de Azcárraga
- 697 José Valdés Cimadevilla, de José y Basilia, de Colloto
- 705 Manuel Estébanez Fernández, de Tomás y Carlota, de San Lázaro
- 709 Aniceto Iglesias, de Laura, de Oviedo
- 713 Luis Álvarez Fernández, de Ramón y María, de T.ª Cuesta
- 715 Paulino Álvarez González, de Manuel y Generosa, de Siones
- 719 José Fernández Álvarez, de Domingo y Teresa, de idem
- 721 Amador Fernández y Fernández, de Bernardo y Josefa, de T.ª Cuestas
- 722 José Ramón Muñiz Álvarez, de José y Bárbara, de T.ª Villarín
- 726 Antonio Estrada Arias, de Sandino y Filomena, de T.ª Canales
- 727 Faustino Díaz, de María, de Oviedo
- 730 Benjamin Viejo Valle, de Rafael y Dolores, de Tenderina
- 733 Rogelio Fuentes García, de Francisco y Dolores, de Oviedo
- 734 Belarmino Angel Riestra, de Teresa, de Manjoya
- 735 Benjamin Suárez García, de Manuel y Generosa, de San Lázaro
- 736 José Antonio Palacios Fernández, de Manuel y Rita, de Santo Domingo
- 737 Manuel Vazquez Martínez, de Marcelino y Teresa, de Fontán
- 739 Guillermo Cabal González Granda, de Fernando y Josefa, de Oviedo
- 740 Faustino Villar González, de Celestino y Donata, de Udrión
- 741 Alejandro Fernández, de Aquilina, de Oviedo
- 745 Feliciano Suárez Fernández, de Manuel y María, de Pando
- 747 Jovino Iglesia Menendez, de Francisco y Rita, de Limanes
- 750 Adolfo Fernández González, de José y Francisca, de Siones
- 751 Victor Martínez Fernández, de Miguel é Isabel, de Arenales
- 754 Enrique Suárez Álvarez, de Francisco y Rosa, de Pando

Reemplazo de 1914

246 Manuel José Florez Ramos, hijo de Manuel y Amelia, de San Bernabé

283 Marcelino González Alonso, de Francisco y Engracia, de Manjoya

437 José Avelino Montoto Nieto, de Severiano y Concepción, de Asturias

506 Manuel Álvarez González, de José y Agustina, de Foncalada

Reemplazo de 1912

148 Emilio Gomez Gancedo, hijo de Eduardo y María, de 9 de Mayo

Lo que se hace público rogando á las autoridades de todas clases que en caso de ser habidos dichos interesados sean puestos á disposición de esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Oviedo, 5 de Mayo de 1915.—
El Alcalde, Marcelino Fernández.

R. al núm. 2.250

Alcaldía de Navia

Terminado el repartimiento extraordinario de consumos, formado por la Junta municipal de este concejo para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas respecto del mismo.

Navia, 10 de Mayo de 1915.—
El Alcalde en funciones, Carlos Pelaez.
R. al núm. 2.347

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Real orden-circular

(Conclusión)

(Sigue el modelo núm. 6)

PRESUPUESTO DE OBRAS

En esta cara se pone el presupuesto íntegro de las obras por capítulos y se suman, rebajándose del total el tanto por ciento de beneficio obtenido en la subasta; y si se hubiese aprobado algún presupuesto adicional, se estampará también detalladamente, sumándolo con el primitivo y citando la fecha de la Real orden de su aprobación.

(Sigue el modelo núm. 6)

OBRAS EJECUTADAS

En este frente se pone la medición y valoración de todas las obras que hayan sido ejecutadas, clasificadas en relación con los presupuestos, las cuales se calcularán al precio del mismo, para que, rebajándose la parte proporcional que corresponda al beneficio obtenido en la subasta, se tenga el importe correspondiente. A continuación se formará el resumen del presupuesto, así como el de la medición y valoración, para averiguar comparando uno y otro, la diferencia que pueda resultar.

(Sigue el modelo núm. 6)

Certificaciones expedidas durante la ejecución de las obras.

AÑOS	MESES	IMPORTE de las certificaciones			
		Pesetas			

En esta cara se estamparán con sus fechas respectivas las sumas de las certificaciones expedidas durante el progreso de las obras, con cuyo total y el de la medición y valoración de las ejecutadas, se obtendrá la igualdad ó diferencia en más ó en menos entre lo acreditado y el resultado definitivo que deberá estamparse al pie de esta cara después del total, expresando el saldo que resulte á favor del contratista, ó del Estado, en caso de que se haya certificado por mayor cantidad de obra que la que aparezca en la medición y valoración finales.

Fecha y firma.
EL ARQUITECTO ENCARGADO,

MODELO NÚMERO 7

JUNTA DIOCESANA de reparación extraordinaria de edificios eclesiásticos

DIOCESIS DE.....

Cuenta justificativa de la inversión de las.... pesetas (en letra) concedidas para obras por Administración en el.... por Real orden de.... de.... de 191...

CARGO

Pesetas

Suma concedida para estas obras, cuyo libramiento se cobró en la Oficina de Hacienda el día.... de.... de 191...

DATA

JORNALES:

- Lista núm. 1 (cada lista comprenderá una semana).....
- Lista núm. 2.....
- Lista núm. 3.....
- Lista núm. 4.....

MATERIALES:

- Justificante núm. 1.....
- Idem núm. 2.....
- Idem núm. 3.....
- Idem núm. 4.....
- 2 por 100 de premio de cobranza del Administrador Habilitado (1) Honorarios del Arquitecto.—Justificante núm.... (el que le corresponda).....

TOTAL.....

Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.

Se acompañan:

- Carta de pago del 12 por 100 de utilidades sobre la cantidad recibida por el Administrador Habilitado como premio de cobranza.
- Carta de pago núm.... del 1,20 por 100 sobre las cantidades abonadas por adquisición de materiales.

....de.....de 191...

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, EL ADMINISTRADOR HABILITADO

(1) Cuando el importe del libramiento exceda de 5.000 pesetas, se fijará el tanto por 100 de premio al hacerse la concesión

Alcaldía de Villavieiosa

Mes de Mayo de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	2685	32
Policia de seguridad...	642	74
Policia urbana y rural.	301	66
Instrucción pública.....	950	
Beneficencia.....	1177	08
Obras públicas.....	1800	
Corrección pública.....	900	
Montes.....	"	
Cargas.....	500	
Ob.nueva construcción	1800	
Imprevistos.....	850	
Resultas.....	"	
Varios.....	"	
Devoluciones.....	"	
TOTAL.....	11606	80

En Villavieiosa á primero de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario interino, Higinio Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Ballina.

R. al núm. 2.348

Alcaldía de Yernes y Tameza

Durante el presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, los trasposos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de 1916; siendo requisito indispensable para admitir las instancias el justificar haber satisfecho á la Hacienda los derechos.

Tameza, 6 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

R. al núm. 2.318

Alcaldía de Villavieiosa

(Continuación)

62 Jenaro Caso Costales, de Jenaro y Encarnación, de Arroes
 63 Enrique Medio Fernandez, de Francisco y María, de Amandi
 64 Rufino Alvarez Paraja, de Julián é Hilaria, de Peón
 67 Jacinto Ballina Cristóbal, de Manuel y Teresa, de Lugás.
 68 Francisco Martinez Rivero, de Angel y Dolores, de Selorio
 69 Alvaro Lozano Palacio de José y María, de Careñes
 70 Constantino Gancedo Felgueres, de Nicanor y María, de Selorio
 71 Florentino Peruyera Obaya, de Agustin y Robustiana, de Villavieiosa
 72 Laureano Rodriguez Madra, de Manuel y Carmen, de Coro
 73 Jenaro Miranda Villaverde, de José y Cecilia, de Castiello
 75 Fernando Barredo Arenas, de Angel y Jenara, de Baldebárzana
 77 Manuel Estrada Cobián, de José y Alejandra, de Selorio
 78 Ramón Suarez Riera, de Angel y Teresa, de Candanal
 80 José Montes Torres, de Miguel y Luisa, de Tazones.
 81 José Fresno Fresno, de José y Virginia, de Santa Eugenia
 82 José Alvarez Laruelo, de José é Hilaria, de Peón.
 83 José Lozana Menendez, de Feliciano y Elvira, de Cazanes
 84 Antonio Ordieres Moris, de Isidoro y María, de Villaverde
 85 Gerardo Fernandez Hévia, de Francisco y Dolores, de Puelles
 86 Ricardo García Fernandez, de José y Concepción, de Selorio
 88 Angel Ballines Alonso, de Joaquin y Bibiana, de Amandi
 89 Manuel Bonera Roza, de Joaquin y Rita, de Villavieiosa
 92 Luis Fernandez Alvarez, de Florentino y Teresa, de Villavieiosa
 93 Luis Alegre Hévia, de Esteban y Bernarda, de Fuentes
 94 José Cueto Fernandez, de Luciano y Melita, de San Justo
 95 Luis Fernandez Fernandez, de Manuel y Dionisia, de San Justo
 97 José Figaredo Solares, de Rosendo y Cándida, de Fuentes
 98 Ladislao Naredo Cubillas, de Jerónimo y Petra, de Niévares

99 Luis Venta García, de Bernardo y Carmen, de Br. ceña
 101 Senen García Cardelide, de Alvaro y Dolores, de Quintes
 103 Angel Sariago Aldonza, de Ramón y Josefa, de Priesca
 104 Manuel Carrera Teja, de Nemesio y Dolores, de Puelles
 105 Gumersindo Villar Fueyo, de Santos y Joaquina, de Celada
 106 Rogelio Buznego Varas, de Segundo y Etelvina, de Quintes
 107 Severino Costales Bahamonde, de Constantino y Justa, de Amandi
 108 Eusebio Costales Canal, de Benito y Ramona, de Peon
 109 Silustiano Villazón Dindurra, de Lázaro y Francisca, de Niévares
 110 José Gancedo Crespo, de Francisco y Elisa, de San Martin
 112 Senen Teleña Fernandez, de Francisco y Luisa, de Villavieiosa
 113 Casimiro García Miyar, de Francisco y Cecilia, de Priesca
 114 Jesús Alberdi Gonzalez, de Tomás y Carmen, de San Martin
 115 Dionisia Tuya Rea, de Matías y Sabina, de Quintes
 116 Manuel Sanchez Sanchez, de Olegario y Ramona, de Peon
 118 José Lozana Pidal, de Manuel y María, de Villaverde
 119 Florentino Ballina Barredo, de José y Adolfa, de Camoca
 121 Leonardo García Pando, de Bernardo y Rafaela, de Miravalles
 122 Feliciano Pidal Alvarez, de José y Manuela, de Quintes
 124 Luis Barredo Meana, de Jose é Inocencia, de Fuentes
 125 Félix Hévia Valdés, de Mariano y Francisca, de Rozadas
 123 Ricardo Rodriguez Villarrico, de Policarpo y Benita, de Baldebárzana
 132 Manuel Migoya, de Evarista, de Carda
 133 Salvador Figaredo Gancedo, de Ramón y Sabina, de Peón
 136 Marcos Sampedro Fernandez, de Rodrigo y Adelaida, de San Justo
 137 Manuel Balbin Moriyón, de José y Concepción, de Selorio
 138 Fructuoso Vigil Gonzalez, de Ramón y Severina, de Candanal
 140 Remigio Moris Villoslada, de Ignacio y Primitiva, de Selorio

(Concluirá)

Alcaldía de Cudillero

EDICTO

Por este Ayuntamiento y á instancia del padre del mozo Enrique Gutierrez Gomez, de Soto, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Fernando, Manuel, José y Marcelino Gutierrez Gomez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Fernando, Manuel, José y Marcelino Gutierrez Gomez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo á los mencionados Fernando, Manuel, José y Marcelino Gutierrez Gomez para que comparezcan ante mi autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique Gutierrez Gomez.

El repetido Fernando Gutierrez Gomez es natural de Soto, hijo de Ramón y de María, y cuenta 32 años de edad; se marchó á Cuba hace catorce años, y eran sus señas: estatura regular, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz y boca regulares.

El Manuel es hijo de los mismos Ramón y María, natural de Soto, de 29 años, marchó á Cuba hace trece años, y era de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares.

El José marchó á Cuba hace 12 años, y era de pelo rojo, ojos azules, nariz y boca regulares, tiene 26 años de edad, es natural de Soto, hijo de los mismos Ramón y María.

Y Marcelino, tiene 24 años de edad, natural de Soto, hijo de Ramón y María, marchó á Cuba hace once años, y era de estatura regular, pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.
El Alcalde.

R. al núm. 2.271

Por este Ayuntamiento y á instancia de la madre del mozo Armando Castañeda, de la Fenosa, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Santos Fernandez Castañeda, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santos Fernandez Castañeda, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santos Fernandez Castañeda, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Armando Castañeda.

El repetido Santos Fernandez Castañeda, es natural de la Fenosa, hijo de Santos y de Severa, y cuenta 31 años de edad; se ausentó á Cuba hace doce años, siendo entonces de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares, color trigüeño.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.
El Alcalde.

R. al núm. 2.272

Por este Ayuntamiento y á instancia de la madre del mozo Francisco Riesgo Garrido de la Rondiella, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Riesgo Garrido, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Riesgo Garrido se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Riesgo Garrido para que comparez-

ca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Riesgo Garrido.

El repetido Manuel Riesgo Garrido, es natural de la Rondiella, hijo de Eulogio y de María, y cuenta 22 años de edad; se ausentó á Buenos Aires hace diez años, siendo entonces sus señas: estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, nariz y boca regulares, color trigüeño.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.
El Alcalde.

R. al núm. 2.273

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Elisardo Coalla Reyes, de Novellana, concurrente al reemplazo de 1915, se ha instruído expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Antonio Coalla Fernandez, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido padre Antonio Coalla Fernandez se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Coalla Fernandez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo Elisardo Coalla Reyes.

El repetido Antonio Coalla Fernandez es natural de Grado, hijo de Ramón y de Perfecta, y cuenta 49 años de edad; se ausentó á Cuba en el año de 1896, y era entonces de estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas idem, barba roja, nariz y boca regulares.

Cudillero, á 6 de Mayo de 1915.
El Alcalde.

R. al núm. 2.274

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ESPINO, Pedro, de estado casado, profesión empleado, de 38 años de edad, bajo, rubio, afeitado completamente; viste traje y zamarra negra, con cuello y bocas mangas de astracán, domiciliado últimamente en la villa de Gijón, procesado por estafa á José Zabaleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente del partido de Gijón.

3.227

FONTELA ALONSO, José, hijo de Fermin y Segunda, natural de Madrid, soltero, electricista, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Occidente de Gijón, á fin de constituirse en prisión.

3.228

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se señalan, ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

VALLE MIRANDA, José, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá el día 20 del actual y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones de Juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón, contra José Gutuan León.

2.331

GONZALEZ DIAZ, David, domiciliado últimamente en Pumarín (Gijón), comparecerá el día 21 de Junio próximo ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al Juicio oral en causa por robo, instruída por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón.

2.330

FERNANDEZ, Mercedes, domiciliada últimamente en Gijón (Plaza de la Corrada, número 10); comparecerá el día 19 del presente mes ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir al Juicio oral en causa por disparo y lesiones, instruída por el Juzgado del distrito de Occidente de Gijón.

2.329

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Calle, Juez de primera instancia é Instrucción de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual y hora de las once, al sorteo de los seis vocales por territorial é industrial que bajo mi Presidencia han de consti-

tuír, en unión del Párroco y Maestro de instrucción primaria de esta ciudad, la Junta para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes á este partido.

Dado en Cangas de Onís á ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Lic. Ceferino Flores.

R. al núm. 2.343

Juzgado de Luarca

Don Juan Clemente Gonzalez y Belled, Juez de Instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley, estableciendo el juicio por Jurados, señalé el día veinticinco del corriente y hora de las once de su mañana, para el sorteo en la sala de audiencia de este Juzgado, de los seis contribuyentes que en unión del señor Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir bajo mi presidencia la Junta de partido.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Dado en Luarca á ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Juan Clemente Gonzalez.—Por mandado de su Señoría, Lc. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.335

Juzgado de Infiesto

Don Vicente Mora y Arenas, Juez de Instrucción de este partido de Infiesto.

Por el presente edicto, hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de Instrucción el día veintidos del actual, á las once de la mañana, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de partido

para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto, á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Vicente Mora.—Por mandado de su Señoría, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 2.334

Juzgado de Pola de Siero

Don Manuel Ruiz Gomez, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que el día veinticuatro del actual y hora de las quince, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Sr. Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria más antiguo han de constituir la Junta de partido para la elección de los señores Jurados, según previene el artículo 31 de la ley del Jurado.

Lo que se hace público á medio del presente edicto, que se insertará en el periódico oficial de la provincia á los efectos consiguientes.

Dado en Pola de Siero á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Manuel Ruiz Gomez.—El Secretario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 2.337

Juzgado de Villaviciosa

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de Instrucción de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la formación de las listas definitivas de capacidades y cabezas de familia que tienen derecho á ser Jurados, he acordado señalar para el sorteo de los vocales que han de formar la Junta en el año actual, en concepto de mayores contribuyentes, por territorial é industrial, el día dieciocho de los corrientes y hora de las once, en el local destinado á audiencia pública en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público á medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley.

Dado en Villaviciosa á siete de Mayo de mil novecientos quince.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 2.339

Juzgado de Llanes

Don Adolfo Sanchez Gutierrez, Juez de Instrucción del partido de Llanes.

Hago saber: Que el sorteo para determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito conforme al artículo 31 de la ley del Jurado, se verificará en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiseis del presente mes, á las once de la mañana.

Dado en Llanes á ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Adolfo Sanchez Gutierrez.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.341

Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de 1.ª instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda hoy en periodo de ejecución de sentencia sobre reclamación de cantidad é intereses á instancia de D. Severino Castaño, representado por el Procurador D. Arturo Bernardo, contra D. Antonio Díaz y su esposa Laura García, y como fiador solidario don José Alvarez Escobio, han sido embargados los siguientes bienes inmuebles á los ejecutados y principales deudores:

1.º Un controzo de terreno destinada á huerta y solar de dos casas, cabido de seiscientos doce metros cuadrados, cerrado sobre sí con pared de piedra y en parte de sebo; linda al Norte y Este con prado de Pedro Blanco, al Sur con calleja y al Oeste con camino vecinal y calleja. Esta finca para los efectos de la subasta está tasada en tres mil seiscientos treinta pesetas, y está ins-

crita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 429, folio 17 número 23.794 suscripción quinta.

2.º Dentro del terreno anteriormente descrito, dos casas una, de planta baja y principal con una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados; linda al frente con antojana y carretera municipal, derecha entrando con la casa que se describe á continuación, izquierda, camino de Pando y espalda con huerta de Paula García, inscrita en el tomo 442, folio 111 vuelto número 25069, y para la subasta fué tasada en cinco mil ochocientas pesetas.

3.º Otra casa de planta baja y principal, de cincuenta y cinco metros cuadrados; linda al frente con antojana y carretera municipal, derecha entrando con terreno de Leonardo Díaz, hoy de Laura Garcia y finca de Pedro Blanco, izquierda con camino de Pando y la casa anteriormente descrita y espalda terreno de Laura Garcia, antes de Leonardo Díaz, y con finca de Pedro Blanco, inscrita al tomo 442, folio 110, número 25068 y fué tasada en cinco mil ochocientas pesetas.

Suman en junto las tres expresadas fincas la cantidad de quince mil doscientas treinta pesetas, salvo error y se sacan a pública subasta, la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día doce de Junio próximo, á las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes cuando menos del tipo que sirve de base para la subasta.

2.ª Los licitadores para poder tomar parte en ella tendrán que depositar previamente ó con arreglo á la Ley el diez por ciento cuando menos del precio de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad representados por la escritura Hipotecaria y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría donde podrán examinarlos y con los que tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á exigir más.

Dado en Oviedo á cuatro de Mayo de mil novecientos quince.—José Temes.—El Secretario, P. D., Primo Fernández.

R. al núm. 2.321

Juzgado de Cangas de Tineo*Cédula de emplazamiento*

En virtud de la presente emplazo á todas aquellas personas, hoy desconocidas y ausentes, que puedan tener por cualquier concepto derechos en las herencias de D. José Arias y D.^a Manuela Nogueiro, y de la segunda mujer de aquél D.^a María Castrillón, vecinos que fueron de Marentes, término municipal de Ibias, en este partido, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente hábil al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan y contesten la demanda de pobreza que para litigar sobre división y liquidación de dichas herencias, formuló ante éste Juzgado el Procurador D. Manuel Florén Uría, en nombre de D.^a Maximina Arias Valledor, vecina de dñlio pueblo de Marentes, contra D. Estanislao Segundo Barrero Pérez, éste como adquirente de los derechos de D.^a Sinforsosa Arias Nogueiro, D. Antonio Arias Castrillón, y las expresadas personas desconocidas y ausentes que puedan, como queda expresado, tener interés en el referido futuro litigio, bajo apercibimiento que de no verificarlo les pagará el perjuicio á que haya lugar. Así lo acordó el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy, en la referida demanda de pobreza.

Dada en Cangas de Tineo á tres de Mayo de mil novecientos quince.—El Secretario, José Gonzalez y Pérez.

R. al núm. 2.338

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**VEGA DE RIBADEO**

En poder del vecino de Piantón, Francisco Parage Riopedre, se encuentra un caballo que apareció extraviado en el indicado pueblo, con las señas que á continuación se expresan:

Color castaño, alzada seis cuartas próximamente, y herrado.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, y á fin de que el dueño pueda recogerlo previo abono de los gastos ocasionados con la manutención del mismo y demás requisitos legales, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Vega de Ribadeo, Abril 29 de 1915.—El Alcalde, Domingo Díaz.

R. al núm. 2.283—3

VILLAVICIOSA

En poder de D. Bernardo Villazón, vecino de la parroquia de Castiello, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad particular, de las señas siguientes:

Alzada seis cuartas, desherrada, tiene la oreja izquierda cortada, color negro, y un potro hijo de ésta, color también negro, de cinco cuartas y media de alzada, calzado de blanco de las patas.

Lo que se hace público para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de diez días pase á recoger dicha yegua y potro, previo pago de daños y gastos causados; pues transcurridos que sean se procederá á su pública subasta.

Villaviciosa, 2 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 2.290—3

SAN TIRSO DE ABRES

En casa de D. José María Gonzalez Rocha, de Prado, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, que se encontró haciendo daños en propiedad particular, y tiene las señas siguientes: edad 14 á 16 años, alzada un metro 15 centímetros, color castaño, una pequeña estrella en la frentes, calzada del pie derecho, crin y cola larga y sin herir.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño y pase á recogerla dentro de quince días, previo el pago de manutención

y daños causados, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

San Tirso de Abres, Mayo 8 de 1915.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 2.350—1

BIMENES

Desde el día 30 del próximo pasado Abril faltan de la parroquia de Suares, en este término, las siguientes reses caballares que, extraviadas ó sustraídas, como fundadamente acoge el rumor público, han desaparecido del pasto común del Cordal, sin que hasta la fecha hayan podido sus dueños hallarlas.

Estas reses son las siguientes:

Una yegua de seis y media á siete cuartas de alzadas, algo encorvada y caída de atrás; crin larga, color obscuro, cabeza grande y herrada de pies y manos, cuya res pertenece á D.^a Severina Alvarez, de la referida parroquia de Suares.

Otra yegua de diez años, poco más ó menos, color castaño algo claro, alzada seis cuartas, y que nunca fué herrada de los pies. Tiene una cicatriz encima de los brazos y crin sin cortar. Una potra que la acompañaba, color negro, de dos años. Esta res y cría pertenecen á D. Antonio Sanchez, de igual parroquia de Suares.

Un caballo de seis cuartas á siete de alzada, color algo oscuro, con una rajadura en uno de los brazos delanteros en la ramilla, cabeza grande y edad como siete años. Esta res pertenece á D. Emilio Vazquez, de la misma parroquia de Suares.

Esta Alcaldía encarece y ruega á todas las autoridades y agentes de las mismas ordenen la ocupación de estas reses en poder de quien se hallen, poniendo á mi disposición ó á la de las autoridades en cuyo término ejerzan jurisdicción, las personas que tales reses poseyeren si no acreditasen su legítima adquisición.

Bimenes, 7 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.307—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial